



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE PABLO SEXTO
ALCALDIA**



RESOLUCIÓN No GADMPS-A-2023- 013-R

LCDO. CARLOS TENECELA YUQUI

ALCALDE DEL CANTÓN PABLO SEXTO

CONSIDERANDO:

QUE, el Congreso Nacional del Ecuador, mediante Ley N° 052, publicada en el Registro Oficial N° 439, de fecha 24 de octubre de 2001, creo el cantón Pablo Sexto como su cabecera cantonal.

QUE, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".

QUE, el Art. 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina: Reforma presupuestaria.- Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código.

QUE, el Art. 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina: El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

Que, mediante Resolución No. 003-2023 de fecha viernes 2 de junio de 2023, en sesión Ordinaria del Concejo, RESUELVE: "Autorizar a la Sra. Alcaldesa, Yajaira Ramón Rodas, participar en los eventos a realizarse en la ciudad de Quito y Manta a partir del día lunes 5 de junio al 9 de junio del 2023 y se encarga la alcaldía al Vicealcalde Lic. Carlos Tenecela Yuqui, por el mismo periodo."



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE PABLO SEXTO
ALCALDIA**



QUE, mediante Informe N° INF.GADMCL-DAF-2023-001-IE, de fecha 31 de mayo de 2023, el Director Administrativo Financiero presenta a esta autoridad la propuesta **DE TRASPASOS DE CREDITO** al presupuesto institucional vigente del GAD. Municipal de Pablo Sexto, para la aprobación de la misma que se adjunta al memorando No. GADMPS-DAF-2023-0017-M, de fecha 1 de junio de 2023.

QUE, mediante memorando N° GADMPS-A-2023-0024-M, de fecha 02 de junio de 2023, esta autoridad dispuso al Procurador Síndico la elaboración de la Resolución Administrativa para el traspaso de crédito entre partidas presupuestarias.

En mi calidad de máxima autoridad y conforme las atribuciones que me confiere la Constitución de la República del Ecuador y el COOTAD.

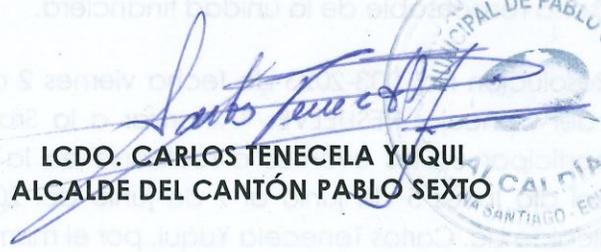
RESUELVO:

Art. 1.- APROBAR LOS TRASPASOS AL PRESUPUESTO PRORROGADO 2023, conforme la recomendación del Director Administrativo Financiero, Economista, Holger Iván Padilla González, de conformidad al siguiente detalle:

| PARTIDA | DENOMINACIÓN | CODIFICADO | DISPONIBILIDAD | TRASPASO DE CREDITO | | CODIFICADO FINAL |
|--------------------|--|-----------------|-----------------|---------------------|---------------|------------------|
| | | | | INCREMENTO | REDUCCIÓN | |
| AREA | II.- SERVICIOS SOCIALES | 5.293,56 | 5.293,63 | 259,20 | 259,26 | 5.293,50 |
| PRPOGRAMA | 2.1. DESARROLLO SUSTENTABLE Y SOCIAL | 5.293,56 | 5.293,63 | 259,20 | 259,26 | 5.293,50 |
| SUBPORGRAMA | 2.1.3. Proyecto Ahc (Discapacidades) | 5.293,56 | 5.293,63 | 259,20 | 259,26 | 5.293,50 |
| 2.1.3.7.3.08.05 | Material de Aseo | 812,70 | 812,77 | 259,20 | | 1.071,90 |
| 2.1.3.7.3.02.05.19 | Espectáculos culturales y Sociales, espacios de respiro y capacitación | 3.980,86 | 3.980,86 | | 109,26 | 3.871,60 |
| 2.1.3.7.3.08.12. | Materiales Didácticos | 500,00 | 500,00 | | 150,00 | 350,00 |
| | TOTALES | 5.293,56 | 5.293,63 | 259,20 | 259,26 | 5.293,50 |

Art. 2.- Disponer al Director Administrativo Financiero continuar con el procedimiento correspondiente.

Dado y firmado en el despacho de Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto, a los seis días del mes de junio del año dos mil veinte y tres.


**LCDO. CARLOS TENECELA YUQUI
ALCALDE DEL CANTÓN PABLO SEXTO**

